

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Oficio No.21200002000000S/0101/2020.
Metepec, Estado de México; a
11 de febrero de 2020.

Asunto: Respuesta a solicitud de información

CIUDADANO

PRESENTE

Vista la solicitud de información pública realizada por Usted, en fecha de 31 de enero del año 2020 a la que el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), le asignó el Folio No. 00026/SEDUM/IP/2020 en la cual solicita la información siguiente:

"Ponga a mi disposición los planos autorizados del Conjunto Urbano Habitacional del Interés Social denominado "VILLAS DEL BOSQUE" según autorización publicada en Gaceta Oficial de 11 de diciembre de 2012 para ser reproducidos en medio magnético (UNIDAD DE MEMODIA USB), así como el costo total de la reproducción." (SIC)

Ante su petición y con fundamento en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 50, 51, 53 fracciones II, III, V y VI, 59, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y en las funciones establecidas en el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México, el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Dependencia se encuentra facultado para atender la presente solicitud, procediendo a realizarla en los siguientes términos:

Me permito informar a Usted que su solicitud fue turnada para su atención a la Servidora Pública Habilitada, Lic. Nina Carolina Izábal Martínez, Directora General de Planeación Urbana; siendo ésta de su ámbito de competencia y quien da contestación en los términos siguientes:

Dirección General de Planeación Urbana:

...

En relación a su solicitud, me permito comunicarle que se realizó una búsqueda exhaustiva en el Sistema Estatal de Información de Desarrollo Urbano adscrito a la Dirección General de Planeación Urbana, encontrándose la información solicitada, por lo que el Archivo de División del Uso del Suelo, localizo el expediente correspondiente al Conjunto Urbano Habitacional de interés social denominado "Villas del Bosque", ubicado en el municipio de Xonacatlán, Estado de México.

Derivado de lo anterior, hago de su conocimiento que la información se encuentra disponible únicamente en medio físico, al encontrarse bajo este supuesto esta Unidad no cuenta con las capacidades técnicas, administrativas, humanas y operativas para digitalizar la información requerida, por lo que en aras de no obstruir el acceso a la información, la cual tiene derecho el solicitante, se le invita al mismo a que acuda al Archivo de División del Suelo a realizar el procedimiento correspondiente, no omito

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

hacer mención que el mismo se encuentra ubicado en Av. Miguel Hidalgo Pte. No. 203, Primer piso, Col. Centro, Toluca, Edo. de México con un horario de atención de 9:00 A 18:00 hrs. de lunes a viernes.

Así mismo, este sujeto obligado proporciona la información que obre en sus archivos en el estado en el que se encuentren, tal y como se establece en el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

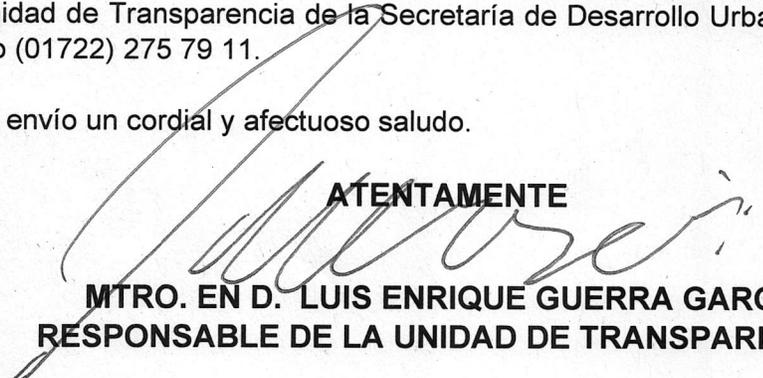
Cabe mencionar que el Sistema Estatal de Información del Desarrollo Urbano, es únicamente resguardatario de la información que las autoridades municipales y estatales en materia de urbanismo le hagan llegar, así como la información que conforma al Sistema esta disponible para su consulta al público en general y autoridades con base a lo establecido en el Art. 152 del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México. (Sic)

Es menester señalar que esta Unidad de Transparencia, carece de facultades o atribuciones de comprobación o verificación de la información que se obtiene por parte de los titulares de las Unidades Administrativas y/o de los servidores públicos habilitados; por lo que esta Unidad de Transparencia, no tiene elementos para argumentar lo contrario a lo señalado por la Directora General de Planeación Urbana, dándose por cierto y válido, lo declarado y manifestado expresamente por los titulares y/o servidores públicos habilitados, en todos sus términos.

No omito comentarle, que de tener alguna duda o aclaración respecto a la respuesta que se le otorga; puede comunicarse a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México al teléfono (01722) 275 79 11.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE


MTRO. EN D. LUIS ENRIQUE GUERRA GARCÍA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA